



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-22-0115-OA

RESOLUCIÓN No. 22-2-0229-PH

Manizales, 11 de agosto de 2022

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

No. de radicación: 17001-2-22-0115-OA
Fecha de radicación: 17 DE JUNIO DE 2022

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: LUZ MARY LÓPEZ GUTIÉRREZ
MARTHA CECILIA LÓPEZ GUTIÉRREZ
GLORIA ESPERANZA LÓPEZ GUTIÉRREZ
Identificación: C.C 30.295.773
C.C 30.297.268
C.C 30.303.502

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Barrio: CHIPRE
Comuna: ATARDECERES
Dirección: K 9A 8 57 53
Ficha Catastral: 1-04-00-00-0152-0016-0-00-00-0000
Matricula Inmobiliaria: 100-17513
Nombre: "MAGLOMA"

CONSIDERANDO

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que **LUZ MARY LÓPEZ GUTIÉRREZ, MARTHA CECILIA LÓPEZ GUTIÉRREZ y GLORIA ESPERANZA LÓPEZ GUTIÉRREZ** con cédulas de ciudadanía No 30.295.773, C.C 30.297.268 y C.C 30.303.502 quien en adelante se denominarán **LOS TITULARES**, radicaron en este despacho el día 17 de junio de 2022 la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el edificio que denominaron "**MAGLOMA**", para lo cual adjuntaron los documentos exigidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios.
3. Que con fecha del **17 de junio de 2022** se presentaron planos arquitectónicos y documentación:





DOCUMENTOS	CANTIDAD
Formulario para el tramite	1
Factura del predial	1
Certificado de libertad y tradición	1
Copia de la cédula de los propietarios	3
Copia de la cédula de la apoderada	1
Poderes para el tramite	3
Licencia anterior Resolución No 20-2-0144-RE	1
Planos propiedad horizontal	4

4. Que el proyecto se revisa con base a los requerimientos de:
- o Ley 675 de agosto 03 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".
 - o Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios.
5. Que mediante oficio **SCU 0886 del 28 de junio del 2022**, se solicitó ajustar la planimetría y documentos aportados.
6. Que el día **22 de julio de 2022**, radican nueva planimetría y documentos como respuesta a los requerimientos realizados mediante oficio **SCU 0886-2022**.
7. Que mediante revisión **RevD2907_2** realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández el 29 de julio del 2022, se encontró que se dio cumplimiento en su totalidad a los requerimientos realizados mediante oficio **SCU 0886** del 28 de junio del 2022.
8. Que el inmueble que se denomina "**MAGLOMA**" **PROPIEDAD HORIZONTAL**, fue construido sobre el predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m2	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
1537	20 de mayo de 2019	CUARTA DE MANIZALES	180,00	100-17513	01-04-00-00-0152-0016-0-00-00-0000

9. Que el edificio "**MAGLOMA**" **PROPIEDAD HORIZONTAL**, fue construido con la Licencia de Construcción, descrita a continuación:

LICENCIA NÚMERO	TIPO	AÑO APROBACIÓN	CURADURIA
20-2-0144-RE	RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE	2020	SEGUNDA



10. Que en los planos presentados para la aprobación del edificio “MAGLOMA” PROPIEDAD HORIZONTAL, las áreas son las siguientes:

PROPIEDAD HORIZONTAL “MAGLOMA” CUADRO DE AREAS							
ÁREA TOTAL DEL LOTE (m2)							180,00
NIVEL	USO	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA COMÚN DE USO EXCLUSIVO	ÁREA LIBRE PRIVADA	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA POR UNIDAD	ÁREA CONSTRUIDA POR NIVEL
P1 Nivel: + 0,00	Apartamento 101	88,41	9,53	11,88	0	123,78	135,66
	Garaje privado del apartamento 101	13,96					
	Patio de ropas Apartamento 201			11,88			
SUB TOTAL P1		102,37	9,53	23,76	0,0	123,78	135,66
Piso 2 Nivel: + 2,39	Apartamento 201	119,47	9,92	0		126,07	129,39
	Patio				8,74		
SUB TOTAL P2		119,47	9,92	0,0	8,74	126,07	129,39
Piso 3 Nivel + 4,96	Apartamento 301	110,56	9,36	0	0	119,92	119,92
SUB TOTAL P3		110,56	9,36	0,0	0,0	119,92	119,92
Piso 4 Nivel + 7,53	Apartamento 301	23,77	4,74	0	0	28,51	28,51
SUB TOTAL P4		23,77	4,74	0,0	0,0	28,51	28,51
TOTAL		356,17	33,55	23,76	8,74	398,28	413,48

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar **cuatro (4)** planos de propiedad horizontal, radicados el **22 de julio de 2022**, del inmueble anteriormente descrito y denominado, “MAGLOMA” PROPIEDAD HORIZONTAL, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por los artículos 30 y 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021, y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL “MAGLOMA”	
PLANO 1 DE 4:	PLANO LOCALIZACIÓN PLANO ALINDERAMIENTO CUADRO DE ÁREAS
PLANO 2 DE 4:	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO PLANTAS P1 N. + 0.00 P2 N. + 2,39 P3 N. +4,96



PLANO 3 DE 4:	LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO PLANTAS P4 N. + 7,53 FACHADAS
PLANO 4 DE 4:	CORTE A-A' CORTE B-B'

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO
Curadora Urbana Dos de Manizales

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a la apoderada **MELISSA ARIAS JARAMILLO** identificada con C.C **1.053.805.383** de la presente Resolución No. **22-2-0229-PH**, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Numero Dos. La notificación o comunicación quedara surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al presente concepto.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Arq. Diana Patricia Osorio H.
Revisó y ajustó: Ab. Maria del Socorro Zuluaga R.



NOTIFICACIÓN PERSONAL ACTOS ADMINISTRATIVOS

En Manizales, el _____, se hizo presente en el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos de Manizales, el Señor (a) _____, quien se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. _____, con el fin de Notificarse personalmente de la Resolución No. _____ del _____ de 2022 expedida por este despacho.

El suscrito notificador deja constancia que contra la misma proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

El Notificado:

Firma

Cédula de Ciudadanía No. _____

El (a) Notificador (a):